



## Resolución Directoral

Azángaro, 21 de SEPTIEMBRE del 2022

Visto el documento adjunto; DG-DIRESA-P/REDESS-AZ/S.G.C.S.-C.C.R.V.-AZ/OFICIO N° 021. de fecha 16 de setiembre del 2022, La Coordinación de Sistema de Gestión de la Calidad de la Red de Salud-Azángaro, solicita la Aprobación y desarrollo del proceso de Autoevaluación de la Red de Salud-Azángaro- 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, según documentos vistos, la Dirección de la Red de Salud –Azángaro, ha visto por conveniente aprobar la Aprobación del PLAN DE AUTOEVALUACION y sus Establecimientos de Salud de su jurisdicción de la Red de Salud Azángaro, para el cumplimiento según la Resolución Ministerial 456-2007-MINSA-NT N° 050-MINSA/DGSP V-02., en cumplimiento de las actividades del plan anual de gestión de la calidad en salud, con la finalidad de contribuir con los indicadores de desempeño y compromiso de mejora en los servicios de salud en los Establecimientos de Salud de la Red de Salud-Azángaro;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 456-2006/MINSA, se aprueba la N.T.S. N° 050-MINSA DGSP.V.02, Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los Establecimientos de Salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, según Resolución Ministerial N° 279-2009/MINSA, se aprobó la guía Técnica de evaluador para la Acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en dos fases de proceso de acreditación buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, el Artículo I Y II del título preliminar de la Ley N° 26842 “Ley General de la Salud”, señalan que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo 37° de la Ley en mención establece que los Establecimientos de Salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la autoridad de Salud;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por las Leyes Nos, 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno,

Estando a la delegación de funciones y atribuciones establecidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR PUNO, de fecha 18 de julio del 2019;

Con opinión favorable de la Dirección de la Red de Salud- Azángaro y estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°. APROBAR**, el documento Técnico: PLAN DE AUTOEVALUACION 2022, y sus Establecimientos de Salud de su jurisdicción de la Red de Salud-Azángaro y para el desarrollo del proceso de autoevaluación adjunto:

REDES Micro Red	N°	Establecimiento	Categoría	Conocimiento de Proceso Autoevaluación			Situación Actual
				Documento N°	Fecha de :		
					Inicio	Culminación	
<b>REDES AZANGARO</b>							
HOSPITAL	1	Hosp Carlos Cornejo Rosello Vizcardo.	II-1	60	3/10/22	30/10/22	En proceso
M.R Alianza	2	C.S Alianza	I-4	88	18/9/22	30/9/22	En proceso
	3	P.S Hananquía	I-1	05	18/9/22	30/9/22	En proceso
	4	P.S Yajchata	I-1	01	20/9/22	30/9/22	En proceso
	5	C.S San José	I-3	69	11/9/22	30/9/22	En proceso
	6	P.S Virg. del R de S.	I-1	37	21/9/22	23/9/22	En proceso
	7	P.S S. J. de Salinas	I-2	35	22/9/22	30/9/22	En proceso
	8	P.S Mataro Chico	I-1	14	1/9/22	30/9/22	En proceso
	M.R : Arapa	9	C.S Arapa	I-4	24	18/9/22	26/9/22
10		P.S Curayllu	I-1	28	18/9/00	26/9/22	En proceso
11		P.S Impuchi	I-1	22	15/9/22	30/9/22	En proceso
M.R: Asillo	12	C.S Asillo	I-4	85	7/11/22	11/9/22	En proceso
	13	C.S Progreso	I-3	87	12/9/22	14/9/22	En proceso
	14	P.S Ñaupapampa	I-1	16	15/9/22	17/9/22	En proceso
M.R : Chupa	15	C.S Chupa	I-4	104	11/9/22	30/30/2022	En proceso
	16	P.S Chocco	I-1	11	11/9/22	30/9/22	En proceso
	17	P.S Chuchahuacas	I-1	18	9/9/22	30/9/22	En proceso
	18	P.S Puncuchupa	I-1	11	20/9/22	22/9/22	En proceso
M.R: José Domingo Ch.	19	C.S José .D.Ch	I-4	09	22/9/22	30/9/22	En proceso
	20	P.S Tirapata	I-2	11	6/9/22	30/9/22	En proceso
	21	P.S Stgo Pupuja	I-2	88	12/9/22	30/9/22	En proceso
	22	P.S Chijchipani	I-1	14	12/9/22	30/9/22	En proceso
	23	P.S Llallahua	I-1	09	19/9/22	30/9/22	En proceso
M.R: Muñani	24	C.S Muñani	I-4	70	6/9/22	30/9/22	En proceso
	25	P.S Mororcco	I-2	17	8/9/22	17/9/22	En proceso
M.R: San Anton	26	C.S San Antón	I-4	38	8/9/22	30/9/22	En proceso
	27	P.S San Isidro	I-1	02	21/9/22	23/9/22	En proceso
	28	P.S Cañicuto	I-1	03	11/9/22	30/9/22	En proceso

ARTICULO 2°.- Transcribir la presente Resolución, a las instancias administrativas pertinentes para su difusión, Asistencia Técnica, Evaluación y Supervisión para su cumplimiento

Regístrese y Comuníquese.

(Fdo.) C.D. José Carlos, TAVERA ARAGON, Director de la REDESS Azángaro.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines de Ley.

Atentamente.

TRANSCRIBO PARA LOS  
FINES PERTINENTES  
ORGANISMO  
SERVIDOR ORGANISMO  
ORGANISMO  
RECURSOS HUMANOS  
INTERCOMUNICACION  
MUTUAL ( ) LEGAJO  
ARCHIVO ( ) AZANGARO ( )

